



# **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
9 de noviembre de 2017  
Español  
Original: francés

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

### **Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Mauritania**

Adición

### **Información suministrada por Mauritania sobre el seguimiento de las observaciones finales\***

[Fecha de recepción: 30 de octubre de 2017]

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## Introducción

1. La República Islámica de Mauritania presentó sus informes periódicos segundo y tercero relativos a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 3 de julio de 2014, durante el 58° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Durante dicho período de sesiones, el Comité formuló recomendaciones para seguir mejorando la situación de la mujer en Mauritania. Asimismo, solicitó a este país que prestara atención prioritaria a la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones desde aquel momento hasta la presentación del próximo informe periódico en julio de 2018.

2. Sin embargo, el Comité pidió a Mauritania que presentara en el plazo de dos años, es decir, en 2016, información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuraban en los párrafos 25 y 45 sobre la mutilación genital femenina y la situación de las mujeres haratines, afroauritanas y refugiadas.

3. En el presente informe de seguimiento, elaborado de conformidad con las directrices para la elaboración de los informes de seguimiento de los Estados partes sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se incluyen las medidas adoptadas por el Gobierno de Mauritania para responder a las recomendaciones que figuran en los párrafos 25 y 45.

### I. Mutilación genital femenina

*a)*

4. Con respecto a este primer punto, el Gobierno aprobó en mayo de 2017 un Código General de la Infancia cuyo artículo 79 sanciona la mutilación genital femenina, considerada como un trato cruel, inhumano y degradante. “Se consideran trato cruel, inhumano y degradante las siguientes prácticas: la escisión perjudicial para la salud y cualquier práctica análoga realizadas en niñas, las prácticas culturales y sociales nocivas que atenten contra la integridad física, la salud o la dignidad de los niños”.

5. El Programa Nacional de Salud Reproductiva ha incluido un apartado importante sobre reparación de la fistula e integración de las personas con fistulas en la sociedad mediante actividades generadoras de ingresos y la concesión de ayuda material.

6. El Sistema Nacional de Información Sanitaria incorpora ahora los casos de fistulas en la recopilación de datos rutinarios.

*b)*

7. Los profesionales de la salud han sido pioneros en la lucha contra la mutilación genital femenina en Mauritania y los líderes religiosos se han basado en las declaraciones oficiales de estos sobre las consecuencias nefastas de la mutilación genital femenina en la salud de las mujeres y las niñas para emitir dos fetuas (dictámenes de jurisconsultos musulmanes), una a nivel nacional y otra a nivel subregional, que la prohíben. Han realizado varios seminarios de formación y, junto con los ulemas, han dirigido varios cursos de concienciación sobre la mutilación genital femenina.

c)

8. El nuevo Código de la Infancia considera la mutilación genital femenina como un trato cruel, inhumano y degradante y sanciona penalmente a sus autores.

d)

9. En los últimos años Mauritania ha reforzado su compromiso con la promoción y la protección de los derechos de la mujer, en el marco de la lucha contra la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina, mediante la adhesión a las convenciones internacionales que protegen los derechos de la mujer y mediante el establecimiento de un importante dispositivo institucional que incluye:

- El Comité Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, Incluida la Mutilación Genital Femenina;
- Los comités regionales de lucha contra la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina;
- La creación de una red de ONG especializadas en el tema de la mutilación genital femenina;
- La aplicación de procedimientos operativos y normas para la lucha contra la violencia contra la mujer y para mejorar la respuesta y proporcionar una atención integral a las supervivientes en casos de violencia de género;
- La elaboración y la adopción de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Común 2016-2030, con perspectiva de género y derechos humanos;
- La aplicación de la Estrategia Nacional de Institucionalización de la Perspectiva de Género y la creación de los mecanismos institucionales de coordinación, dirección y seguimiento previstos en la misma (el Comité Nacional, presidido por el Primer Ministro, el Grupo de Seguimiento de las Cuestiones de Género y las unidades sectoriales);
- La elaboración del proyecto de ley marco sobre violencia contra la mujer y la niña, que se encuentra en proceso de aprobación en el Parlamento;
- La formación de 180 imanes de mezquita en zonas con una alta prevalencia sobre prevención de la mutilación genital femenina;
- La aplicación de un plan de acción de abandono voluntario de la práctica de la mutilación genital femenina en *wilayas* (provincias) con una alta prevalencia;
- La difusión, en los medios de comunicación públicos y privados, de una fetua que prohíbe la mutilación genital femenina;
- La elaboración de un plan de acción nacional sobre la violencia de género en Mauritania (2014-2018) que permitirá una comprensión global de la problemática y una respuesta más eficaz a los casos de violencia de género;
- La generalización de las unidades y los comités regionales para tratar y resolver conflictos familiares;
- La celebración del Día de la Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina;
- La elaboración de materiales (folletos, películas, módulos) sobre la mutilación genital femenina;
- La elaboración de una estrategia de abandono de la práctica de la mutilación genital femenina, completada por un plan de acción quinquenal;

- La organización de campañas de concienciación sobre las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil;
- La elaboración de módulos armonizados de formación sobre la mutilación genital en los que se expongan argumentos culturales;
- La prevalencia de la mutilación genital en las niñas disminuye de forma constante, puesto que ha pasado del 65,8% en 2007 (encuesta de indicadores múltiples por conglomerados de 2007) al 54,8% en 2011 (encuesta de indicadores múltiples por conglomerados de 2011) y al 53,2% en 2015.

e)

10. En el ámbito del empoderamiento de las mujeres, en 2015 se creó un fondo de financiación de actividades generadoras de ingresos que se suma a los importantes esfuerzos desplegados para desarrollar la capacidad de las mujeres mediante formaciones. Este fondo ha destinado ya un monto total de 226 millones de UM a financiar más de 1.600 cooperativas de mujeres que trabajan en 202 municipios en regiones del país con una alta prevalencia. Para este año se ha propuesto asignar al fondo 60 millones de UM adicionales a fin de financiar actividades generadoras de ingresos para impulsar la inserción en el mercado laboral de las mujeres que completan actividades formativas sobre promoción de la mujer o sobre la primera infancia.

## II. Situación de las mujeres haratines, afroauritanas y refugiadas

a, b)

11. Mauritania no hace ninguna distinción entre sus ciudadanos, que tienen los mismos derechos en virtud de lo establecido en la Constitución de 20 de julio de 1991, revisada en 2006, 2012 y 2017, cuyo artículo 1 dispone que: “Mauritania es una República islámica, indivisible, democrática y social. La República garantiza que todos los ciudadanos, independientemente de su origen, raza, sexo o condición social, son iguales ante la ley”.

12. El principio constitucional de igualdad de los ciudadanos ante la ley figura en todos los textos legislativos (en los ámbitos del empleo, el comercio, la inversión, la tenencia de la tierra, las elecciones, etc.).

13. La erradicación de las secuelas y las formas contemporáneas de esclavitud constituye un eje prioritario de la actuación del Gobierno. A tal fin, aprobó el 6 de marzo de 2014 una hoja de ruta para erradicar las formas contemporáneas de esclavitud y creó un comité interministerial, presidido por el Primer Ministro y encargado de aplicar las recomendaciones de dicha hoja de ruta, así como una comisión técnica de seguimiento.

14. Esta comisión está compuesta por representantes de distintos ministerios, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de organizaciones de la sociedad civil y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Mauritania, que participa en calidad de observador.

15. El 30 de septiembre de 2014 se aprobó un plan de acción de aplicación de la hoja de ruta. Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Aprobación de la *Ley 2015-031 de 10 de septiembre de 2015 por la que se deroga y reemplaza la Ley núm. 2007-048 de 3 de septiembre de 2007 de*

*tipificación como delito de la esclavitud y de represión de las prácticas análogas a la esclavitud*, que permite a las ONG constituirse en parte civil;

- Institucionalización del 6 de marzo de cada año como Día Nacional de Lucha contra las Secuelas de la Esclavitud;
- Establecimiento de transferencias de efectivo destinadas a escolarizar a niños en edad escolar para familias pobres o afectadas por las secuelas de la esclavitud;
- Aplicación de un plan de acción contra el trabajo infantil;
- Desarrollo de la infraestructura escolar (escuelas, comedores escolares, etc.) en las zonas educativas prioritarias;
- Organización de campañas de concienciación sobre la “deslegitimación” de la esclavitud;
- Celebración de talleres para las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación sobre la legislación de lucha contra la esclavitud;
- Promulgación de una fetua, el 27 de marzo de 2015, por la Asociación de Ulemas (líderes religiosos), sobre el carácter ilegítimo de la esclavitud;
- Establecimiento de proyectos generadores de ingresos en beneficio de las poblaciones afectadas por las secuelas de la esclavitud y la pobreza.

16. En 2016, la agencia TADAMOUN llevó a cabo las actividades siguientes en el marco de la erradicación de las secuelas de la esclavitud:

#### **Construcción de escuelas: 22 escuelas**

<i>Actuación</i>	<i>Ubicación</i>
Escuela primaria completa	Laoussi, municipio de Barkéol
Escuela primaria completa en Jrana	Municipio de Adelbagrou
Complejo escolar en Touymiret Lemarid	Municipio de Bougadoum
Escuela primaria completa en Yengui Leksar	Municipio de Koumbisaleh
Escuela primaria en la localidad de Afodiar Nouazir, municipio de Bokol	Monguel
Escuela primaria completa en la localidad de Elmachra (fase 1)	Municipio de Tamouret Enaj, Moudjeria
Escuela completa en Akneikir, municipio de Tamouret Enaj (fase 2)	Moudjeria
Escuela completa en Medina, municipio de Touil (fase 1)	Tintane
Escuela completa en Set, municipio de Touil (fase 1)	Tintane
Escuela completa en Breima, municipio de Touil (fase 2)	Tintane
Escuela completa en Kerkerate, municipio de Voulaniya (fase 4)	Koubeni
Escuela completa en Gogui Zemal, municipio de Koubeni (fase 4)	Koubeni

<i>Actuación</i>	<i>Ubicación</i>
Escuela completa en Koussane, municipio de Vassala	Bassiknou
Escuela completa en Terwen, municipio de Atar	Atar
Escuela completa en Kindierle, municipio de Vassala	Bassiknou
Escuela completa en Likhdeima, municipio de Tamourt Naaj	Moudjeria
Escuela completa en Ouad Naga, municipio de Ouad Naga	Ouad Naga
Escuela completa en Ouad Naga, municipio de Ouad Naga	
2 escuelas completas en Bouratt	Bouratt
4 clases + despacho de dirección + 3 letrinas + 1 muro perimetral en Niaylia	Touil
4 clases + despacho de dirección + 3 letrinas + 1 muro perimetral en Hreijat Ehel Cheikh Ahmed	Touil

**Construcción de aulas como complemento de las escuelas existentes 48 aulas que completan 15 escuelas**

<i>Descripción</i>	<i>Ubicación</i>
3 aulas + verja + letrina en Daghveg, municipio de Daghveg	Barkéol
3 aulas en Daghveg, municipio de Boghé	Boghé
2 aulas en Bassinguidi, municipio de Male	Magtaa Lahjar
3 aulas en Tendel, municipio de Dionaba	Magtaa Lahjar
3 aulas en El Wassaa, municipio de Dionaba	Magtaa Lahjar
3 aulas en Mohamed Zein, municipio de Dionaba	Magtaa Lahjar
2 aulas en Zreigatt, municipio de Hassi Chegar	Sélibaby
2 bloques de 2 aulas en Hassi Sidi, municipio de Tachot	Sélibaby
2 bloques de 3 aulas de la Escuela Superior de Monguel, municipio de Monguel	Monguel
2 aulas de reagrupamiento alrededor de Toungad, municipio de Aoujeft	Aoujeft
3 aulas en la localidad de Tirebane, municipio de Aoujeft	Aoujeft
3 aulas en Legned, municipio de Soudoud	Moudjeria
3 aulas en Kehmeit, municipio de Soudoud	Moudjeria
3 aulas, Dakhlet Init	Moudjeria

**Salud - Centros de salud creados: 20**

<i>Objeto de licitación</i>	<i>Ubicación</i>
Centro de salud en Ajar El Bouhli, municipio de Barkéol	Barkéol
Centro de salud en Touymiret Lemarid, municipio de Bougadoum	Amourj
Centro de salud en Nbeya Savra	Timbedra
Centro de salud en Elmahrad, municipio de Ksar Barka	Djiguenni
Centro de salud en Koussana	Bassiknou
Centro de salud en Voulaniya, Hodh El Gharbi	Touil
Centro de salud en la localidad de Teichet, municipio de Touil	Tintane
Centro de salud para el grupo de localidades de Breima, Bghawa y N'Baizir	Touil
Centro de salud para la localidad de Niayliya	Tintane
Centro de salud para el grupo de localidades de Galb El Kheir	Tintane
Centro de salud para el grupo de localidades de Hassi Lekwar	Tintane
Centro de salud en la localidad de Afodiar Nouazir	Monguel
Centro de salud en el municipio de Zguelim	Monguel
Centro de salud en Daghveg	Boghé
Centro de salud en la localidad de Bassinguidi, municipio de Male	Magtaa Lahjar
Centro de salud en el municipio de Tendel	Magtaa Lahjar
Centro de salud en Nteichit, Trarza	Boutilimit
Centro de salud en Jidr Mohguen, Trarza	Rosso
Centro de salud en Zira, municipio de Atar	Atar
Centro de salud en la localidad de Daber	Moudjeria
Centro de salud en la localidad de Timbreihim	Moudjeria

**Número de pozos de explotación excavados: 39****Número de instalaciones de abastecimiento de agua potable (AAP) construidas: 18****Pozos: 39 pozos de explotación excavados:**

- 3 en Brakna, incluida la instalación de AAP (en Tendel, 3,5 m<sup>3</sup>/h, Sad Gadel, 4 m<sup>3</sup>/h, Agmeimine, 4 m<sup>3</sup>/h);
- 2 en Hodh El Gharbi (en Bounya, 10 m<sup>3</sup>/h, y Hassi Lekwarm 14 m<sup>3</sup>/h);

- 2 en Gorgol con captación superficial incluida (grupo de Afodiar, Monguel), con caudales de explotación respectivos de 3 m<sup>3</sup>/h y 7,5 m<sup>3</sup>/h, y otros 2 pozos en la misma localidad de Afodiar, de 7 m<sup>3</sup>/h y 2,8 m<sup>3</sup>/h, respectivamente;
- 6 pozos en Hodh El Gharbi en las localidades de Tegowdit, caudal de 5 m<sup>3</sup>/h (Touil), Lighatha, caudal de 5 m<sup>3</sup>/h (Touil), Messiel Gourvave, caudal de 10 m<sup>3</sup>/h (Touil), Lehreija, caudal de 6 m<sup>3</sup>/h (Touil), Lembeidie, caudal de 10 m<sup>3</sup>/h (Touil), Baghdad Négatif (Touil);
- 1 pozo en Assaba (Gdemballa) con un caudal de explotación de 5 m<sup>3</sup>/h;
- 2 pozos para el grupo de localidades de Tenkarra, municipio de Radhi, Tamchekett, Hodh El Gharbi, en las localidades de Reyoug y Nichane. El pozo de Reyoug duplicaba el suministro con la Agencia de Promoción del Acceso Universal a los Servicios. Caudales de explotación: Reyoug, 7 m<sup>3</sup>/h, y Nichane, 5 m<sup>3</sup>/h;
- 2 pozos de explotación en las localidades de Tendewali 1 (18 m<sup>3</sup>/h) y Tendewali 2 (7 m<sup>3</sup>/h) en la ciudad de Chinguitty;
- 4 pozos para los pastores en localidades de la región de Tagant;
- 2 pozos de explotación para reforzar el campo de captación de la ciudad de Tidjikja por cuenta de la Sociedad Nacional del Agua;
- 2 pozos de explotación en las localidades de Binimik (Ghouidiya) y de Guelaga, municipio de Soudoud, Moudjeria, Tagant;
- 10 pozos de explotación en las *wilayas* de los dos Hodhs, Tagant, Brakna y Guidimagha;
- 1 pozo de explotación en la localidad de Ajouer (8 m<sup>3</sup>/h), Boutilimit, Trarza.

**Agua potable: instalaciones de abastecimiento de agua potable (AAP) construidas: 18**

- Red de AAP en la localidad de Afodiar, Monguel, Gorgol;
- Redes de AAP de las localidades de Agmeimine, Sad Gadel y Tendel, *moughataa* de Magtaa Lahjar, Brakna;
- Entrega a la Oficina Nacional de los Servicios de Agua en el Medio Rural de 3 instalaciones de AAP realizadas en el marco del Programa de Lehdada, en las localidades de Blajmil (Guidimagha), Lemen (H. El Gharbi) y Samassak (H. Echarghi);
- Construcción de una torre de agua con una capacidad de 150 m<sup>3</sup> en Moudjeria;
- Red de AAP de Guedmballa 2, municipio de Leweissi, red de AAP de Tegowdit, Touil, H. El Gharbi;
- Red de AAP de Lihreija, Touil, H. El Gharbi;
- Red de AAP de El Bounya, Ain Varba, H. El Gharbi;
- Red de AAP de Reyoug 2, municipio de Radhi, Tamchekett, Hodh El Gharbi;
- Red de AAP de Nichane, municipio de Radhi, Tamchekett, Hodh El Gharbi;
- Red de AAP de Lighatha, Touil, H. El Gharbi;
- Red de AAP de Messiel Guervave, Touil, H. El Gharbi;
- Red de AAP de Hassi Lekwar, Ain Varba, H. El Gharbi;
- Red de AAP de Lembeidie, Touil, H. El Gharbi.

**Presas construidas: 6**

- Presa de Legned, municipio de Male, Magtaa Lahjar, Brakna;
- Jikh, Monguel, en la región de Gorgol;
- Daber, municipio de Soudoud, *moughataa* de Moudjeria, Tagant;
- Akneikir, municipio de Tamourt Naaj, *moughataa* de Moudjeria, Tagant;
- Chlakh Lihmir, *moughataa* de Magtaa Lahjar, Brakna;
- Louebda, Akjoujt.

**Obras de mejoras de la infraestructura agrícola realizadas: 6**

- Mejora de la infraestructura agrícola de Debaye Mbeynik, 80 ha, municipio de Ntekane, Rkiz, Trarza;
- Mejora de la infraestructura agrícola de Mbotto, 81 ha, municipio de Mbagne, *moughataa* de Mbagne, Brakna;
- Mejora de la infraestructura agrícola de Ngourdiane, 70 ha, municipio de Dar El Barka, *moughataa* de Boghé, Brakna;
- Mejora de la infraestructura agrícola de Thinguelèl, 40 ha, municipio de Mbagne, *moughataa* de Mbagne, Brakna;
- Mejora de la infraestructura agrícola de Sénékouna/Medina, 40 ha, municipio de Aéré Mbar, *moughataa* de Bababé, Brakna;
- Mejora de la infraestructura agrícola de Ndiorol, 60 ha, municipio de Dar El Avia, *moughataa* de Boghé, Brakna.

17. En los cinco últimos años, la protección social ha experimentado una evolución institucional favorable gracias a la adopción en 2014 de la Estrategia Nacional de Protección Social. En ella se esboza una visión a largo plazo y se diseña una hoja de ruta para crear un sistema de protección social integrada, del que forma parte el proyecto de apoyo a las redes de protección social, en especial el Programa Nacional de Transferencias Sociales, que es uno de sus elementos de aplicación. Asimismo, se está elaborando un registro nacional de personas que viven en la pobreza absoluta para determinar mejor los beneficiarios potenciales de los servicios de protección social. Se trata de un desafío importante para el país. La vinculación institucional del registro y el enfoque en la determinación de los beneficiarios serán determinantes. Se trata de una importante herramienta de gestión y coordinación que tendrá un impacto destacado en la eficiencia y la eficacia de las actuaciones.

18. Cabe resaltar otras actuaciones: i) aplicación de varios proyectos e iniciativas sobre redes de protección social para los grupos sociales más vulnerables (programa EMEL, comedores escolares, transferencias de efectivo); ii) creación de un fondo (transferencias de efectivo) para la atención y el apoyo a las personas con enfermedades crónicas que viven en la pobreza absoluta; iii) promoción y protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad; iv) ampliación de los servicios de transferencia de efectivo a los niños con discapacidades múltiples y financiación de actividades generadoras de ingresos para cientos de personas con discapacidad; v) mejora de la autonomía funcional de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayuda técnica gratuita; vi) atención médica gratuita para los enfermos que viven en la pobreza absoluta (incluidos los pacientes que reciben diálisis, a los que se proporcionará una ayuda económica) en hospitales nacionales y extranjeros; vii) creación de una base de datos de beneficiarios de los servicios sociales, y viii) promoción de la condición social y económica de la mujer: aplicación

de la Estrategia Nacional de Institucionalización de la Perspectiva de Género adoptada en 2015.

c)

19. La legislación nacional prohíbe todas las formas de discriminación. La creación de una institución independiente de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, la aprobación de la Ley de Tipificación como Delito de la Esclavitud y de Represión de las Prácticas Análogas a la Esclavitud, la Ley de Penalización de la Trata de Personas, la Ley de Tipificación como Delito de la Tortura y la Ley por la que se crea un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, condenan enérgicamente cualquier segregación.

20. La Constitución prohíbe cualquier discriminación racial o étnica y otorga a los ciudadanos derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

21. En un proyecto de ley remitido al Gobierno para su aprobación se tipifica como delito este fenómeno. El artículo 1 del texto estipula que “la discriminación significa cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia cuyo objetivo sea o pueda ser la destrucción, el menoscabo o la limitación del reconocimiento, el goce o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

22. Mauritania está comprometida con los principios y valores que guían la lucha de la comunidad internacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

23. El derecho mauritano prohíbe cualquier incitación a la discriminación racial e incluye un conjunto de disposiciones que tipifican como delitos punibles toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o de provocación dirigido contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a actividades racistas, incluida su financiación.

24. El dispositivo relativo a la libertad de prensa prohíbe a los medios de comunicación difundir cualquier publicación o discurso de incitación al odio o que fomente los prejuicios étnicos o regionales.

25. La Ley de Partidos Políticos conmina a estos a abstenerse de cualquier incitación a la intolerancia y la violencia y de toda propaganda dirigida a socavar la integridad territorial o la unidad nacional.

26. El Estado ha adoptado disposiciones legislativas y normativas para luchar contra la discriminación mediante:

- La aprobación de la Ley de Lucha contra la Esclavitud y las Prácticas Análogas;
- La aprobación de la hoja de ruta y su plan de acción para erradicar las formas contemporáneas de esclavitud;
- La aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica y la elaboración de una estrategia nacional de acceso a la justicia para facilitar su aplicación;
- La tipificación de la tortura como delito y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención;
- La puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París;
- La aplicación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo;

- La supresión de todas las restricciones a la libertad de asociación, en particular el reconocimiento de las organizaciones miembros del Foro Nacional de Derechos Humanos;
- La despenalización de los delitos de prensa;
- La armonización de las disposiciones relativas a la nacionalidad;
- La prohibición de la discriminación en el acceso a la función pública y el empleo.

27. Mauritania ha incorporado en su estrategia de lucha contra la discriminación las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como las del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la discriminación.

28. El Código de Trabajo recoge el principio de no discriminación e instaura explícitamente la igualdad de acceso al empleo. También prohíbe cualquier discriminación, distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, origen nacional o social, color, sexo, religión u opinión política.

29. Las autoridades públicas no apoyan ni toleran ningún acto de discriminación racial. El funcionamiento del Estado y las instituciones públicas se rige por la Constitución, que prohíbe la discriminación racial, tipificada como delito. Esa prohibición está recogida en la Ley del Estatuto General de la Administración Pública, texto principal por el que se rige la administración pública en Mauritania.

30. Las convenciones internacionales sobre derechos humanos ratificadas por Mauritania obligan a las instituciones públicas a prohibir y combatir la discriminación.

31. La discriminación se aborda en el título II del Código Penal, que trata de los crímenes y delitos contra las personas. En virtud de lo establecido en el capítulo 1, titulado “Crímenes y delitos contra las personas”, los jueces pueden aplicar una amplia gama de sanciones penales a las prácticas racistas en función de su gravedad.

d)

32. Los refugiados malienses se concentran en el campo de M’berra, en el *moughataa* de Bassiknou, en la frontera entre Mauritania y Malí. El Gobierno de Mauritania y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados gestionan el campo de forma conjunta. La población refugiada en él recibe atención en todos los ámbitos (salud, educación, agua, saneamiento, víveres, seguridad, etc.). El Gobierno y sus socios garantizan la protección de las mujeres y que estas puedan disfrutar de sus derechos.

33. Para concluir, el Gobierno de la República Islámica de Mauritania solicita que se tome en consideración la información presentada y seguirá manteniendo un diálogo constructivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las observaciones y recomendaciones formuladas a raíz de la presentación del informe del país durante el 58º período de sesiones del Comité celebrado en Ginebra en 2014.